	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 4

ACUERDO MUNICIPAL No 08
(22 JUL 2019)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA CULTURA DE LA LEGALIDAD, COMO ESTRATEGIA SOCIAL PARA FOMENTAR EL RESPETO POR LA NORMA Y LA BUENA CONDUCTA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1, 2, 41 y 45 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 1098 de 2006, 1551 de 2012 y 1801 de 2016, el decreto 860 de 2010 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Implementar en el Municipio de Sabaneta el programa Cultura de la Legalidad, como herramienta en la promoción de acciones institucionales para fomentar el respeto por la norma y la prevención social de conductas típicas.


ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo de la implementación de este programa, es desarrollar acciones de prevención temprana encaminadas a fomentar el respeto por la norma y promoción de la cultura de la legalidad, dirigido a niños, adolescentes y jóvenes, padres y/o cuidadores a través de estrategias lúdico – reflexivas con el fin de fortalecer la convivencia pacífica en el municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO: El programa busca incorporar la Cultura de la legalidad y la sana convivencia, mediante estrategias como: talleres lúdicos reflexivos, experiencias de vida y referentes positivos, visitas a espacios de ciudad, entre ellos los centros penitenciarios.

ARTÍCULO CUARTO: El programa Cultura de la Legalidad va dirigido a:

1. Niños y niñas
2. Adolescentes y jóvenes
3. Padres y/o cuidadores principales


ARTÍCULO QUINTO: El desarrollo del programa enfocado a Niños y Niñas busca:

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 4

- a) Identificar los saberes previos que tienen los niños y las niñas alrededor de conductas típicas, del respeto a las normas y la convivencia.
- b) Promover la sana convivencia a partir de la reflexión sobre aspectos y experiencias de la vida cotidiana de los niños y las niñas.
- c) Sensibilizar a los niños y a las niñas sobre la importancia del respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y su papel como constructores de paz en la sociedad.
- d) Fomentar el cuidado de sí mismo y de los demás a través del manejo asertivo de las emociones.
- e) Sensibilizar sobre la importancia del proyecto de vida como estrategia para fomentar el respeto por la norma y el fortalecimiento de la identidad personal y social.
- f) Generar un espacio de retroalimentación donde los niños expongan los aprendizajes obtenidos en el proceso de intervención.
- g) Desarrollar talleres lúdicos y pedagógicos sobre el manejo de las emociones, de tal manera que los niños y niñas sepan que hacer a la hora de enfrentar un conflicto.

ARTICULO SEXTO: El desarrollo del programa enfocado a adolescentes y jóvenes busca:

- a) Identificar los saberes previos que tiene los jóvenes alrededor de conductas típicas, los derechos humanos, la cultura de la legalidad y el código de infancia y adolescencia.
- b) Reflexionar sobre las posturas que asume el joven frente a la norma en su quehacer cotidiano a través de la metodología experiencial, con el fin de identificar características personales que lo hacen vulnerable a la participación en actividades que puedan desencadenar en conductas típicas.
- c) Analizar el proceso de toma de decisiones desde experiencias personales cotidianas, con el fin de generar pensamiento crítico frente a las opciones de respuesta a los diferentes dilemas éticos.
- d) Reflexionar en torno a las experiencias de sujetos que hayan vivido las consecuencias del actuar delictivo con el propósito de brindar herramientas que posibiliten a los adolescentes y jóvenes ser responsables de sus decisiones y la adquisición de aprendizajes.
- e) Motivar al joven a la toma de decisiones positivas y acertadas que le permitan conocer las diferentes opciones que brindan la familia, la sociedad y la oferta institucional para alcanzar sus objetivos y fortalecer su proyecto de vida.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 4

- f) Reconocer la oferta institucional en temas de educación superior que ofrece el municipio, en aras de disuadir a los jóvenes de recurrir a la ilegalidad para desarrollar su proyecto de vida.
- g) Contribuir en la identificación de ofertas laborales juveniles para incentivar a los jóvenes a iniciar su vida laboral y adquirir herramientas que les posibilite desarrollar su proyecto de vida.
- h) Explorar con los jóvenes los escenarios de participación ciudadana que existen en el municipio, enfatizando en la importancia del rol de los jóvenes en estos espacios; con el fin de contribuir a la construcción de liderazgos positivos. Buscando en todo momento, que los jóvenes comprendan la importancia de vincularse política y socialmente en sus comunidades, permitiendo así que ellos construyan su proyecto de vida desde la legalidad.


ARTICULO SÉPTIMO: El desarrollo del programa dirigido a padres y/o cuidadores busca:

- a) Generar espacios de reflexión en torno a la prevención temprana de conductas típicas, que sirven como guía y supervisores de nuestros jóvenes y sus familias.
- b) Realizar encuentros pedagógicos y preventivos, con el objetivo de que estos puedan reflexionar a través de actividades lúdicas y vivenciales sobre el lugar que ocupan en la vida de los niños, niñas y jóvenes y la responsabilidad que tienen como ciudadanos principales en su proceso formativo como seres humanos y ciudadanos.
- c) Articular en un último momento la estrategia de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de concluir el proceso en el seno familiar, donde se inculquen valores y principios tendientes a la legalidad.

ARTICULO OCTAVO: Dentro de las estrategias para el desarrollo del programa se encuentra la visita a centros penitenciarios y centros de rehabilitación y sustancias psicoactivas, como experiencia vivencial la cual busca que adolescentes y jóvenes realicen visitas a Centros Penitenciarios, y reflexionen sobre las consecuencias de forjar un proyecto de vida en el marco de la ilegalidad, y a partir de esto contribuir a fortalecer los proyectos de vida.

De igual forma se busca la conformación de semilleros de convivencia entre los jóvenes, dirigidos a fortalecer e incentivar valores, realidades y experiencias para la adopción de proyectos de vida que aporten a la constitución del tejido social.

ARTICULO NOVENO: Salidas a espacios de ciudad: a través de esta estrategia, se pretende que niños, niñas, jóvenes, adolescentes y padres de familia, puedan visitar lugares de la ciudad con impactos positivos y otros lugares con impactos

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 4

negativos, con el fin de reflexionar paralelamente, en qué lugar quieren estar y como forjar su proyecto de vida.

ARTÍCULO DECIMO: La implementación y seguimiento de este programa estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, la Secretaria de Educación y Cultura y la Secretaria de Familia y Bienestar Social.


PARÁGRAFO: La Administración Municipal Tendrá un lapso de 3 meses para reglamentar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los doce (12) días del mes de Julio de 2019 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión tercera y el Segundo en Plenaria.


MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA
 Presidente


LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
 Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
 Vicepresidente Segundo


JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
 Secretaria General

negativos con el fin de reflexionar paralelamente en qué lugar quieren estar y como tomar su proyecto de vida

ARTICULO DECIMO: La implementación y seguimiento de este programa estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Familia y Bienestar Social.

Recibido hoy 18 de Julio del 2019
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 22 de Julio del 2019

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

No
El Alcalde,

El Secretario,

JESSICA YURANY GUISAO ORTIZ
Secretaria General

ALEXANDER VASCO RAMIREZ
Vicepresidente Segundo